

REPUBLICA DE CHILE
MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO

Alto Hospicio, 14 de Junio de 2016.-
DECRETO ALC. N° 2132/2016.-

VISTOS: La Ley N° 19.943 crea Comuna de Alto Hospicio; Ley N° 18.833 Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales, Artículos 126 y siguientes; Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades; Ley N° 19.378, Estatuto de Atención Primaria de Salud Municipal; Memorando N° 2065/16 de fecha 14 de Junio de 2016, emitido por el Jefe de Servicios Traspasados, Osvaldo Zenteno Pinto, a través del cual solicita Sumario Administrativo en contra de quienes resulten responsables por el extravío del insumo llamado "posicionador dentario" para radiografías panorámicas, que va inserto en el apoyo sinusal del Ortopantomografo, el cual se encontraba inserto al terminar la jornada del día lunes 06 de Junio de 2016, según los dichos de doña Anahí Valenzuela, Técnico Nivel Superior de la sala de rayos X, funcionaria del CESFAM Dr. Pedro Pulgar Melgarejo; Visto Bueno del señor Alcalde; La necesidad de determinar las responsabilidades que emanan de los hechos.-

DECRETO:

1.- Instrúyase Sumario Administrativo en contra de quienes resulten responsables por el extravío del insumo llamado "posicionador dentario" para radiografías panorámicas, que va inserto en el apoyo sinusal del Ortopantomografo, el cual se encontraba inserto al terminar la jornada del día lunes 06 de Junio de 2016, según los dichos de doña Anahí Valenzuela, Técnico Nivel Superior de la sala de rayos X, funcionaria del CESFAM Dr. Pedro Pulgar Melgarejo, y la necesidad de determinar la responsabilidad administrativa que emanan de tales hechos.-

2.- Desígnese como Fiscal a don Felipe Aravena Fernández, Profesional, Categoría B, Nivel 15 del Estatuto de Atención Primaria de Salud, para que en tal carácter se encargue de la tramitación del Sumario Administrativo ordenado precedentemente.-

3.- El Fiscal deberá realizar todos los actos tendientes a constituir el proceso Investigativo, fijándose para tales efectos un plazo de 20 días hábiles a contar de la fecha de notificación del presente Decreto.-

4.- Notifíquese el presente Decreto por el Secretario Municipal, y agréguese copia del mismo al expediente.-

ANÓTESE, REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.-

Fdos. Ramón Galleguillos Castillo, Alcalde; José Valenzuela Díaz, Secretario Municipal. Lo que transcribo a Ud., para su conocimiento y demás fines a que haya lugar.



JOSE VALENZUELA DIAZ
SECRETARIO MUNICIPAL

Sección Salud Municipal

JVD/evg

Distribución:

- Fiscal designado.-
- Dirección de Control.-
- Dirección jurídica.-
- Secretaria Municipal.-
- Servicios Traspasados.-